

**UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS**



**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**EL HABEAS CORPUS EN EL PERU**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR:**

**CESAR MIGUEL RUBIANES GUILLEN**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0001-7948-8157**

**ASESOR:**

**JOSE CARLOS CASTRO EGUAVIL**

**CÓDIGO ORCID: 0000-0002-6548-100**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO PENAL, CIVIL Y COORPORATIVO**

**LIMA, PERÚ**

**ENERO, 2022**



## **RESUMEN**

La presente investigación ha llevado como título “el habeas corpus en el Perú”. La intención de realizar una investigación al respecto ha sido poder conocer los aspectos generales y específicos del tema en cuestión. Esto, a consecuencia de que el habeas corpus es la garantía constitucional de mayor importancia, precisamente porque protege la libertad, concibiéndola no únicamente como un derecho colateral, sino como un valor fundamental de la sociedad que merece protección en todos sus extremos, incluso cuando no se vulnere directamente la libertad, sino derechos conexos a este. Por este motivo, se ha concluido que es necesario mencionar que el habeas corpus no tiene como finalidad la sola protección de la libertad, sino que, además de ello, también es necesaria la protección de derechos conexos. Asimismo, se ha recomendado generar foros y charlas dirigidas al público en general, donde se explique la forma en la que se tramita un habeas corpus, para que las personas puedan conocer el hecho de que la demanda de habeas corpus es una demanda informal, que se puede accionar en un trozo de papel e incluso de manera oral.

**PALABRAS CLAVE: Libertad, Habeas corpus, Detención arbitraria.**

### **ABSTRACT**

The present investigation has been entitled "habeas corpus in Peru." The intention of carrying out an investigation in this regard has been to be able to know the general and specific aspects of the subject in question. This, as a result of habeas corpus is the most important constitutional guarantee, precisely because it protects the. Freedom, conceiving it not only as a collateral right, but as a fundamental value of society that deserves protection in all its extremes, even when freedom is not directly violated, but rights related to it. For this reason, it has been concluded that it is necessary to mention that habeas corpus is not intended solely for the protection of freedom, but that, in addition to this, the protection of related rights is also necessary. Likewise, it has been recommended to generate forums and talks aimed at the general public, where the way in which habeas corpus is processed is explained, so that people can know the fact that the petition for habeas corpus is an informal demand, which it can be operated on a piece of paper and even orally.

**KEY WORDS:** Liberty, Habeas corpus, Arbitrary detention.

**TABLA DE CONTENIDOS**

RESUMEN	II
ABSTRACT	III
INTRODUCCIÓN	1
ANTECEDENTES	2
Antecedentes Nacionales	2
Antecedentes Internacionales	3
DESARROLLO DEL TEMA	4
1. Hábeas corpus	4
1.1. Contexto	4
1.2. Naturaleza jurídica	7
1.3. Características esenciales	9
1.4. Tipos de hábeas corpus	10
CONCLUSIONES	16
APORTE DE LA INVESTIGACIÓN	17
RECOMENDACIONES	18
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	19

## INTRODUCCIÓN

La libertad ha importado desde siempre. No es un fenómeno que haya nacido actualmente, sino uno que se encuentra en cada pequeña parte de la historia, y que se ha estudiado desde su aspecto más primitivo hasta su aspecto más sofisticado. Esto implica que se haya desarrollado cada vez formas más sofisticadas de proteger su contenido la emisión de normativa jurídica destinada a evitar la vulneración de este derecho fundamental.

En base a lo anterior, también surge la necesidad de mencionar que el habeas corpus es una de las formas más interesantes de protección de la libertad. Esto se debe a que no únicamente protege la libertad, sino que se enfrenta a la autoridad administrativa, judicial o pública con la finalidad de que quien haya sido indebidamente detenido sea liberado de inmediato. En este sentido, el habeas corpus se convierte en un procedimiento jurídico evaluado por la autoridad jurisdiccional, para emitir la decisión de liberación de la persona detenida indebidamente.

La presente investigación ha partido por describir los antecedentes nacionales e internacionales, y seguidamente ha recorrido doctrinariamente la figura del habeas corpus, mencionando que este es un fenómeno mundial, pero también detallando su contexto histórico en el Perú. Después de esto, se ha analizado la naturaleza jurídica del habeas corpus, para resolver que se trata de una garantía constitucional que protege la libertad y derechos conexos frente a detenciones arbitrarias o indebidas. Asimismo, ha caracterizado al fenómeno, mencionando su carácter de proceso sumario.

Finalmente, se ha dividido en 9 subtipos, que son: el habeas corpus reparador, conexo, excepcional, instructivo, innovativo, correctivo, traslativo, restringido y preventivo. Todos tienen en común la búsqueda de la libertad inmediata de la persona que se ha detenido injustamente.

Por esto, se ha recomendado generar foros y charlas dirigidas al público en general, donde se explique la forma en la que se tramita un habeas corpus, para que las personas puedan conocer el hecho de que la demanda de habeas corpus es una demanda informal, que se puede accionar en un trozo de papel e incluso de manera oral.

## ANTECEDENTES

### Antecedentes Nacionales

El primer antecedente nacional identificado es la tesis de Ninarahui (2017), que se sustentó en Puno. Donde se llegó a estas conclusiones:

- Este fenómeno del habeas corpus reparador sigue la forma de reestablecer la libertad de la persona que se vulnera arbitrariamente volviendo al estado anterior a que se ha privado de libertad a la persona. En cada sentencia del Tribunal Constitucional se genera la motivación de las resoluciones para que el análisis sea minucioso dependiendo del caso, y se tenga la causa fundamental de desconocer el habeas corpus por los jueces penales. Esto vulnera la libertad personal.
- Esta forma de habeas corpus reparador en las sentencias del Tribunal Constitucional se considera una forma de garantizar la libertad física de cada persona en lo referido a que se le haya detenido con arbitrariedad y abuso por parte del poder o la administración pública.

El segundo antecedente nacional identificado es la tesis de Estela (2018), la cual se sustentó en Lima. Llegó a estas conclusiones:

- La forma de accionar del proceso de habeas corpus no se puede agotar cuando se protege al derecho a la libertad de locomoción de la persona. Esto significa que la libertad también puede vulnerarse de manera directa a través de los derechos fundamentales siendo a partir de su naturaleza sustancial o de proceso.
- Entonces, existe situaciones en las que se termina acreditando el hecho generador de vulneración de la libertad a través de la vulneración de otros derechos que acreditan la relación de causa y efecto.

### **Antecedentes Internacionales**

El primer antecedente internacional identificado es la tesis de Castro (2017), que se sustentó en Ecuador. Llegó a estas conclusiones:

- La libertad se ha enarbolado desde hace mucho. Cuando se vulnera la libertad, nace el habeas corpus como figura, cuyas cualidades son la de ser un derecho de la constitución, porque se reconoce fundamentalmente, la posibilidad de los hombres de exigir su libertad como una garantía, y como una acción eminentemente procedimental.
- Existe la necesidad de la realización de ciertos comportamientos que hacen posible que el país tenga un conocimiento certero de la acción que se realiza, de tal modo que se puede responder de manera eficaz a cada interés que se creó. Es importante, entonces, la adopción de medidas de distinta índole, cuyo favorecimiento llega a ser una consideración que es mejor que otro tipo de solicitudes que resultan en un respeto de ultranza que es viable para otorgar la libertad.

El segundo antecedente internacional identificado es la tesis de Castañeda (2017), la cual se sustentó en España. Llegó a estas conclusiones:

- El habeas corpus llega a ser una institución de la Constitución de España del año 1978, donde se llegó a percibir como un mecanismo de especificidad para proteger el derecho a la libertad de la persona frente a cualquier detención con ilegalidad. Se tenía este procedimiento para que la persona pueda quedar libre.
- La garantía, a lo largo de la historia, llega a ser una novedad en el constitucionalismo español en los años 70, puesto que defendía la libertad y la consagraba como el derecho más importante de los seres humanos.

## DESARROLLO DEL TEMA

### 1. Hábeas corpus

#### 1.1. Contexto

##### 1.1.1. Contexto mundial

Es importante tener en cuenta que la libertad no es solo un derecho que se pretende proteger de manera superficial. De hecho, la libertad es un valor fundamental (derecho protegido constitucionalmente) de la humanidad que caracteriza al ser humano y lo distingue de otras especies que suelen o estar subordinadas a la humanidad o son esclavas de sus propios instintos. Evidentemente, el Estado, en el afán de reconocer la libertad de los seres humanos, también se encarga de establecer límites para su ejercicio, de tal modo que el hecho de que un ser humano sea libre no implique que haga lo que le plazca, sin tener en cuenta los intereses de otros seres humanos o la vulneración de sus derechos.

El hábeas corpus, de hecho, es una figura que ha nacido como respuesta a la preocupación sobre la importancia de la libertad humana en casos de personas que estén siendo vulneradas en este derecho.

En cuanto al contexto del que sucede esta figura, debemos tener en cuenta lo mencionado por García (2012) quien refiere que el origen del hábeas corpus se halla en la Carta Magna, no obstante, han existido diversos mecanismos para la protección de la libertad. Se conoce a estos como *writs* o mandamientos que se despliegan de *homine*, con el repliegue de protección de la libertad de quien se ha detenido irregularmente por el conocido *sheriff* para que se observe si realmente el prisionero ha cometido delito, donde se llevan a cabo los *writs* que liberaban al prisionero. Estos mandatos se terminaron olvidando, puesto que su nacimiento fue en 1154, pero tenía ya rasgos de habeas corpus, cuya clasificación era la siguiente (García, 2012):

- i) Habeas corpus ad respondendum
- ii) Habeas corpus ad satisfaciendum
- iii) Habeas corpus ad prosequendum

- iv) Habeas corpus ad testificandum
- v) Habeas corpus ad deliberandum
- vi) Habeas corpus ad faciendum
- vii) Habeas corpus ad subjiciendum

En este sentido, se podía percibir que este fenómeno existía de manera anterior a la Carta Magna; no obstante, este mecanismo no era uno que ayudaba a la persona a ser libre, sino al juzgador a tener más motivos para encerrar a la persona lo cual se convertía en una forma de legitimizar conductas antijurídicas en el comportamiento jurisdiccional de las autoridades (García 2012).

Esto significa que este mecanismo no busca la libertad de la persona y es contrario al habeas corpus que se conoce en la actualidad. En este sentido, para la mayoría, el origen del habeas corpus debe ser hallado en Inglaterra, ya que la carta magna de 1215 reconoce la investigación de manera coherente por las autoridades de gobierno. No es suficiente, más adelante, en 1679, con exactitud el 28 de mayo reconociendo al habeas corpus como una herramienta para defender directamente la libertad de la persona (Garcés, 2014).

Salinas et. al. (2008) también consideran que el origen del habeas corpus se halla en Inglaterra, puesto que existe la urgencia de crear esta figura para que se pueda evadir restricciones de la libertad de la persona. Asimismo, no se tenía el mismo nombre, pues se trataba de los famosos *writs* como formas de liberar a la persona detenida injustamente. Esto se perfeccionó, logrando un producto de efectividad, consolidando al derecho inglés para las detenciones arbitrarias, siendo estas restricciones al derecho fundamental de la libertad a través de la imposición de mecanismos que no permiten que la persona ejerza este derecho.

Se llegó todavía más lejos cuando se publicó la Petición de Derechos de 1628 que nació como consecuencia de reclamar al cumplimiento de la disposición de la Carta al Rey Juan sin Tierra en 1215, y la famosa Acta de Abolición de la Cámara Estrellada en el año 1641, quitando poder a los reyes. Finalmente, apenas en 1826 se reconoció al Habeas Corpus como una forma de ampliación de la protección y el actuar de las personas que solicitan esta figura (Salinas et. al., 2017).

### 1.1.2. Contexto peruano

En el contexto del derecho peruano, se reconoce a la libertad como un derecho que de forma necesaria tiene que quedar garantizado, por lo que se tiene que generar un mecanismo cuya finalidad sea la de evitar la restricción de la libertad. Este mecanismo llega a ser el habeas corpus, definido en la Constitución Política peruana en el artículo 200° de este cuerpo normativo, que, conjuntamente con la Convención Americana se trata de un mecanismo sencillo que tiene eficacia inmediata para la protección de la libertad individual y los derechos que se relacionan con este (García, 2015).

La primera aparición de este mecanismo se observó en 1897, en pleno gobierno de García Belaunde, reconociendo constitucionalmente la obtención de este mecanismo para defensa de la libertad en la Constitución de 1920, con la tutela de la libertad de la persona. Así, el modelo del proceso de la Constitución se conserva hasta que entra en vigencia la Constitución de 1993, donde se extiende cada supuesto para proteger no únicamente a la libertad de la persona, sino a los derechos que se relacionan con la libertad. Con esta posición se ha logrado que el Tribunal Constitucional promulgue la defensa en base al principio de *indubio pro homine*, donde el sistema ha optado por acogerse a lo que se conoce doctrinariamente como concepción que extiende el proceso de habeas corpus, no únicamente a la libertad, sino también a otros derechos que se relacionan (García, 2015). Entonces, el habeas corpus no llega a ser únicamente una herramienta jurídica utilizada por parte de abogados defensores cuyo afán es el de la liberación inmediata de sus patrocinados, sino que también funciona como un mecanismo por el cual el abogado titular de un sujeto de derecho puede exigir que se garantice todas las medidas posibles para que su patrocinado no sea afectado en derechos que se afectan colateralmente cuando se restringe la libertad.

Ahora, si se quiere evaluar las etapas históricas del habeas corpus en Perú, es bueno revisar a García (2015), quien sintetiza lo siguiente:

- i) Un primer periodo se observa en 1897 hasta 1933, protegiendo la libertad individual, y a pesar de lo pretendido, se amplía cada supuesto de protección manteniendo la concepción primera, se incorpora el habeas corpus a la Constitución Política de 1920.

- ii) El segundo periodo del habeas corpus en el Perú se extiende desde 1933 hasta el año 1979, extendiéndose su protección no únicamente a la libertad del individuo, sino además a los otros derechos que acompañan al fenómeno. Se presenta por escrito el trámite en la vía penal, teniendo el amparo del D.L. N° 17803, con trámite que se desarrolla en la vía civil.
- iii) El tercer periodo del habeas corpus en el Perú se constituye en el momento que se deroga la Constitución de 1979, se disuelve el Congreso y el Tribunal de las Garantías Constitucionales. Esto duró hasta el año de 1992.
- iv) El cuarto periodo se observa a partir de la Constitución del año 1993 y la legislación que nace posteriormente, incluidas las Leyes de Habeas corpus y amparo. Se puede mantener el derecho protegido como la libertad del individuo que se incorpora en la Constitución del año 1993 mediante una redacción confusa que contempla el habeas corpus tutelando a la libertad del individuo y otros derechos conexos. En este marco constitucional se puede observar una política de legislación de sucesivas reformas, sea ello del habeas corpus o de amparo, porque parece que se tiene que restar vigor a estos dos insitutos jurídicos.
- v) El quinto y último periodo se refiere a la regulación del habeas corpus en el Código Procesal Constitucional. El periodo del siglo XXI en el que se observa al Código Procesal Constitucional que contiene toda garantía constitucional entre los que puede destacar el habeas corpus, protegiendo la libertad del individuo. Este periodo de tiempo está contemplado en la Constitución del año 1993, contexto en el que se mantiene cada proceso constitucional, pudiendo crear otro, como la acción de inconstitucionalidad por omisión.

## **1.2. Naturaleza jurídica**

Debería definirse al habeas corpus como aquella garantía de la constitución que, entre otros (Rosas, 2015):

- i) Otorga reconocimiento constitucional puesto que tiene la finalidad de cumplimiento y respeto de cada derecho consagrado, ello en cuestiones públicas como privadas.

- ii) Los derechos que se hayan reconocido constitucionalmente.
- iii) Cada instrumento que expresa o establece garantías constitucionales dentro del sistema y la Constitución.

En términos coloquiales los derechos y garantías de la constitución podrían entenderse como sinónimos, toda vez que se considere de manera equivocada su similitud, puesto que los derechos llegan a relacionarse con libertades concernientes al ser humano; en cambio, las garantías llegan a ser herramientas para el reconocimiento de las libertades de los hombres (Rosas, 2015). En base a esto, resulta importante el reconocimiento de que los derechos son fenómenos jurídicos exigibles por todos los sujetos de derecho, mientras que las garantías jurídicas llegan a ser herramientas de exigibilidad frente a la vulneración o posible vulneración de derechos.

Cuando se evalúa este fenómeno desde la perspectiva de la Constitución, cada una llega a ser medios de las cartas magnas que terminan ofreciendo a cada ciudadano la defensa de su derecho en frente de cada autoridad, otras personas o grupos de personas, sin las que se pueda reconocer derechos de las buenas intenciones. Las garantías son instrumentos que se otorgan jurídicamente y que hacen efectivos los derechos reconocidos por ley, además de instrumentos que el sistema de la constitución tutela para que subsistan (Rosas, 2015).

Otras definiciones de garantías que se refieren a su otorgamiento se definen por Bastos (2012), cuando señala que la Constitución genera garantías sobre los bienes de diversa naturaleza, esto es, derechos, principios, valores, pero asimismo institutos o instituciones. Sobre esto último, las instituciones como la fiscalía, las universidades o el Tribunal constitucional, mientras que cada institución del derecho otorga la propiedad, la asociación o el matrimonio. A esta protección se genera un otorgamiento de institutos o instituciones cuya finalidad es la de no desnaturalizar la garantía de institución.

Salinas et. al. (2008) mencionan que los mecanismos de la constitución que se prevén para la protección de los derechos de las personas abordan un procedimiento que luego se reconoce gracias a las garantías para neutralizar cada posible agresión a los derechos de la libertad del hombre y aquellos que se relacionen. Es así como se define de manera completa ello a través de concretar un proceso con pasos determinados que se encargan de otorgar un

camino hacia la defensa de la libertad humana, puesto que su solo reconocimiento termina siendo una forma de saludar a la bandera, o, como se dice, una letra muerta.

En este sentido, no puede quedar duda de que estas garantías se conciben como recursos o mecanismos procesales cuyo fin práctico es el de tutelar los derechos fundamentales y las libertades personales, puesto que, con la evolución de la norma, jurisprudencia, doctrinas implican que el propósito de garantías se extiende más allá de conversiones en una vía que protege la subjetividad de la libertad humana, correspondiendo ello a los núcleos psicosomáticos, sino que también se desprende la libertad para determinar la personalidad del equilibrio (Salinas et. al., 2008).

### **1.3. Características esenciales**

Reategui (2012) caracteriza al habeas corpus señalando que se habla de:

- i) Habeas Corpus con carácter procesal, puesto que la acción hace que cada acto procesal es jurídico y no hay participación de los interesados basados en la ley que ha prescrito, interviniendo el juez o las salas penales admitiendo las demandas y que asimismo ha desplazado el contexto de los hechos para que se pueda comprobar la detención que resuelve el caso en concreto.
- ii) Es un proceso sumario, puesto que la prescripción de la norma lo plantea como un carácter de urgencia para la atención de la libertad trasgredida, que no es nada sino el ejercicio de todos los derechos colaterales, siendo el trámite uno de carácter extraordinario. En este sentido, como no se prohíbe la judicialización de la constitución que lleva a cabo diligencias que hacen posible comprobar la limitación de la libertad, únicamente tiene que llevarse a cabo las medidas de inmediatez, sin complejidad, porque no se trata de cualquier proceso, sino que se trata de un derecho vulnerado y expuesto a amenazas ciertas e inminentes. Es necesario precisar que como es urgente, no se tiene una etapa de prueba, pero solo se prohíbe aquellos medios que necesiten actuación.

Salinas et. al. (2008) explican que el habeas corpus es un proceso casi informal, puesto que prevé diversas posibilidades para el inicio del proceso comprendido desde que utiliza los medios electrónicos hasta la demanda que puede hacerse de forma oral. La informalidad del

habeas corpus, sin embargo, no debe confundirse con escasez de suficiencia solemne del derecho, puesto que no está ello referido a que el habeas corpus sea un procedimiento jurídico cualquiera, sino que, como se obtiene en base a la primacía de la libertad, su defensa es también inminente y con urgencia, de tal forma que es necesario que su exigencia tenga comorbilidades normativas que permitan su flexibilidad en formalismo.

Lo anterior se debe precisamente al hecho de que los procesos de habeas corpus se rigen por el principio de informalidad y urgencia, precisamente porque la libertad es un valor fundamental de la humanidad. Esto se reconoce abiertamente en el Código Procesal Constitucional, en su artículo 28°, el mismo que explica que la demanda del habeas corpus se llega a presentar en frente de cualquier juez penal sin que se observe ningún tipo de turno. No existe en este sentido ninguna regla de competencia de territorios, puesto que las normas no terminan estableciendo de manera expresa, y termina disponiendo diferentes probabilidades para que los demandantes tomen la decisión ante quien se termina interponiendo la demanda del habeas corpus (Reategui, 2012).

Entonces, se tendría que mencionar que el habeas corpus se va distinguir de otros procesos seguramente por la urgencia de hacer prevalecer la libertad humana antes que cualquier otro interés de cualquier otro organismo estatal.

#### **1.4. Tipos de hábeas corpus**

El habeas corpus llega a ser un proceso en el que se tiene distintas finalidades en cuanto a lo metodológico, pero siempre guardando el común denominador de hacer prevalecer la libertad antes que cualquier otra pretensión existente por parte de los operadores del derecho, la justicia y la administración pública. En este sentido, a continuación, describiremos los tipos de habeas corpus de acuerdo con su respectiva metodología.

##### **1.4.1. Preventivo**

Se trata de aquel tipo de habeas corpus cuya finalidad es la de actuar frente a amenazas hacia la libertad de la persona, porque si se tiene certeza de que la amenaza va ocurrir, no debe haber existencia de ninguna forma de que se ha ejecutado la medida que afecta la libertad de la persona. Se puede decir, en este sentido, en términos generales que no se va a llegar a producir ningún tipo de transgresión efectiva sin que se llegue a producir futuramente (Donayre, 2005).

Se podría decir que el actuar de la autoridad judicial constitucional sucede de manera previa al acto que viola la libertad de la persona o los derechos que ocurren colateralmente, puesto que se presenta una forma de amenaza (Eto, 2015).

No se debe presentar ningún tipo de amenaza de ninguna presunción, sino únicamente cuando se tenga certeza del suceso lesivo, al menos dentro del proceso para ejecutar el fenómeno, lo cual no incluye a los actos de preparación. Esta certeza, entonces, está referida a lo seguro y claro, no a lo que se supone, debiendo ser ello además un manifiesto a través de palabras o actuaciones que generen convencimiento de su ejecución y la inmediatez de su aparición (Salinas, et. al., 2008).

#### **1.4.2. Restringido**

Se emplea este tipo de habeas corpus cuando la libertad de la persona se ve afectada tanto en su locomoción o a través de obstáculos o perturbaciones que generan que no se pueda ejercer la libertad de manera completa. Esto es que, incluso cuando no se ha privado la libertad de la persona, se tiene una limitación menor. Esto se puede ver en el caso de que una persona no pueda acceder en un lugar específico, sin que ello tenga un fundamento legal o se tenga órdenes que se hayan dictado por parte de autoridades que no tengan competencia, sin justificaciones citaciones de la policía o retenciones por el control de la migración o la vigilancia de un domicilio sin justificación (Eto, 2015).

En este sentido, teniendo en cuenta que el habeas corpus busca la atención de casos en los que no se haya afectado la libertad, sino en los que se ha afectado parcialmente la libertad física de la persona. Tiene que señalarse que incluso cuando no se tenga medidas de detención, no significa que la discusión o las controversias pretendan contrastar ello de manera empírica. Por otro lado, en este tipo de casos, llega a suceder la verificación de restringir la libertad de las pruebas que se presentan (Eto, 2015).

También es conocido este tipo de habeas corpus como accesorio o de limitación, puesto que se presenta de maneras anteriores a la detención arbitraria. Incluso, la doctrina señala que el habeas corpus es reparador en medida menor, con un efecto de limitación (Salinas, et. al., 2008).

### **1.4.3. Traslativo**

Este tipo de habeas corpus termina estando presente cuando se observa algún tipo de retraso en los procesos judiciales o violaciones a los derechos en cuanto a la tutela procesal efectiva, esto es, cuando se ha mantenido de manera indebida el privar de libertad a alguien o se haya tardado la autoridad en la solución del caso del detenido.

Salinas (2008) ha explicado que se tiene una procedencia de cualquier acto que dilate de manera arbitraria lo que dura un proceso penal, vulnerando así el derecho al debido proceso o a la tutela judicial efectiva, con afectación de la libertad de la persona o de quien se haya procesado.

En el caso de García et. al. (2015), este ha mencionado que este tipo de habeas corpus se encarga de la protección de la libertad o la condición jurídica de la libertad del procesado que se ha podido afectar por los procesos burocráticos.

### **1.4.4. Correctivo**

Este tipo de habeas corpus se presenta cuando la libertad física está siendo afectada de manera colateral, es decir, cuando se afecta, pero no a través de la injusticia, sino a través de brindar tratamientos incorrectos y lesivos de otros derechos conexos a la libertad. Este es el caso de los derechos de los reclusos penitenciarios y los que se halla debajo de la sujeción al internamiento en establecimientos de tratamiento público o privado. En este sentido, frente a la afectación de los derechos fundamentales o los otros conexos a la libertad de la persona, o frente a lesionar los derechos de libertad, cuya afectación termina generando una consecuencia directa de situaciones que privan la libertad individual, se utiliza este habeas corpus (Eto, 2015).

Este tipo de habeas corpus, de manera predominante, está preocupado por conocer las condiciones en las que un ser humano cumple con su condena, puesto que se puede tratar de una condena abusiva o lesiva de la dignidad del recluso. Procede este tipo de habeas corpus frente a todos los actos de omisión que terminan afectando a la vida, la salud o la integridad de los tratos dignos, no siendo objeto de tratamientos inhumanos o que degradan a la persona (Salinas et. al., 2008).

#### **1.4.5. Innovativo**

Se trata de aquel habeas corpus cuya amenaza o violación de la libertad persona ha solicitado que intervenga la jurisdicción con la finalidad de que los sucesos no se repitan en el futuro, siempre que el accionante así lo desea. Sobre esto, se tiene que señalar que se debe interponer el habeas corpus frente a la amenaza o violación de los derechos, incluso cuando ya se haya consumado el daño. Es por eso que es legítimo este tipo de habeas corpus cuando se tiene certeza de que la lesión a la libertad puede volver a ocurrir en el futuro (Eto, 2015).

#### **1.4.6. Instructivo**

Es aquel tipo de habeas corpus que se utiliza cuando no se conoce el paradero de una persona que ha sido detenida. Por esto, se interpone no solo para garantizar la libertad del detenido, sino para que este goce de su derecho a la vida y la dignidad, a través de generar formas de búsqueda de la persona (Eto, 2015).

Se puede hablar de desapariciones forzadas de seres humanos cuando se habla de este tipo de habeas corpus, puesto que el Tribunal Constitucional ha establecido que se tiene este habeas corpus para desapariciones, emitiendo incluso decisiones excepcionales con la finalidad de encontrar a la persona (Salinas, 2008).

#### **1.4.7. Excepcional**

Se trata de aquel tipo de habeas corpus que termina permitiendo la presentación de un régimen excepcional y se otorgue garantías de libertad para la duración de su proceso, por lo que su finalidad es la de poder velar para que la restricción de los derechos fundamentales tenga razonabilidad. Entonces, este tipo de habeas corpus permite que se pueda dar libertad a una persona de manera provisional hasta que una situación de mayor dificultad probatoria pueda aparecer (Eto, 2015). Lo que se busca principalmente es que la detención de sujetos que han cometido supuestas infracciones o delitos tenga fundamento razonable basado en la argumentación jurídica.

#### **1.4.8. Conexo**

Este tipo de habeas corpus es aquel que termina exponiendo la admisión de una amenaza o violación de la libertad, que se ha desprendido de la Ley 23506, cuya finalidad ha sido la de implementar para que se pueda defender derechos que no necesariamente sean derechos de la libertad, pero sí aquellos que se relacionan con la misma. Se trata de un habeas corpus que sirve para aquellos casos en los que no se puede utilizar ningún otro tipo de habeas corpus (Eto, 2015). Entonces, tal cual se había enunciado, el habeas corpus no únicamente afecta con efectos jurídicos a aquellos casos de vulneración directa de la libertad, sino que es perfectamente posible su invocación frente a afectación de derechos que surgen colateralmente de la trasgresión del derecho a la libertad.

#### **1.4.9. Reparador**

Se trata del habeas corpus que tiene una modalidad clásica o iniciar, puesto que se utiliza con el fin de que una persona cuya libertad ha sido trasgredida ilegítimamente a través de la detención quede libre. Entonces, se trata de la modalidad más clásica de habeas corpus, pues no solo es la más recurrente, sino la más detallada en el constitucionalismo peruano (Eto, 2015). Así, el habeas corpus llega a ser un mecanismo para la liberación inmediata del sujeto de derecho que haya sido indebidamente detenido y restringido del ejercicio de su derecho a la libertad.

## **2. Legislación**

El habeas corpus es una garantía constitucional que se define de manera explícita en la Constitución Política del Perú, según la cual, en el artículo 200°:

Artículo 200°. La Acción de Hábeas Corpus, que procede ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos.

De manera más específica, el habeas corpus también está definido por el Código Procesal Constitucional, en los artículos 29° al 38°, de los cuales, los artículos 29° al 32° definen las disposiciones generales sobre la garantía, el artículo 33° define los derechos que se protegen a través de esta figura. Finalmente, los artículos 34° al 38° definen el

procedimiento que hay que llevar a cabo para exigir la liberación inmediata de una persona a través del habeas corpus.

### 3. Tratados

Los tratados internacionales que se encargan de garantizar la existencia del habeas corpus como garantía de la libertad, son todos aquellos que versan sobre los derechos fundamentales de los seres humanos, con un especial enfoque a la libertad de la persona humana. Entre estos cuerpos normativos, probablemente destaque de manera primordial la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, documento en el que la libertad llega a ser un aspecto de fundamental atención para la súper valencia de este derecho sobre todos los demás, puesto que sin libertad no existen otros derechos básicos. Entre otros ejemplos, habría que prestar atención a los siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer.
- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles.
- Convención sobre los derechos del niño.
- Convención Internacional sobre protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- Convención Internacional de protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
- Convención sobre los derechos de personas con discapacidad.

## CONCLUSIONES

- La presente investigación ha permitido hacer un recorrido a través de los conceptos preliminares y básicos del habeas corpus a partir de la libertad. Se ha podido observar que la libertad no es solo un derecho de relevancia conceptual en el mundo del derecho, sino que es además un valor fundamental que rige el orden social de la humanidad misma, pues la libertad es lo que nos diferencia de otras especies.
- El habeas corpus, en términos generales, es aquella figura jurídica que se representa como garantía constitucional para que todas las personas puedan gozar del derecho a la libertad de manera correcta.
- Mediante el habeas corpus, una persona puede exigir su liberación inmediata frente a cualquier forma de represión hacia su libertad. Esto significa que una persona formula su demanda de habeas corpus, y, de acuerdo a la razonabilidad jurídica, deberá liberársele lo más rápido posible.
- El habeas corpus, sin perjuicio de su finalidad compatible con todos sus tipos de buscar la libertad inmediata de una persona, se divide en 9 subtipos, que son: el habeas corpus reparador, conexo, excepcional, instructivo, innovativo, correctivo, traslativo, restringido y preventivo. Todos tienen en común la búsqueda de la libertad inmediata de la persona que se ha detenido injustamente.
- Sin perjuicio de lo anterior, es necesario mencionar que el habeas corpus no tiene como finalidad la sola protección de la libertad, sino que, además de ello, también es necesaria la protección de derechos conexos.

## **APORTE DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación ha hecho posible el que el habeas corpus sea analizado desde un perspectiva general y específica. Esto además ha sido logrado a partir de un lenguaje didáctico y una redacción amigable, para que los lectores puedan revisar su contenido y realizar investigaciones más profundas y sofisticadas a partir de lo hallado en la presente. Esto, precisamente porque el habeas corpus es una garantía que defiende la libertad humana, y es necesario no solo que operadores del derecho y estudiantes de la carrera de derecho conozcan de su contenido, sino todas las personas que, en algún momento, se vean afectadas del goce de su libertad.

### **RECOMENDACIONES**

- Se recomienda que la presente investigación sea publicada, con la finalidad de que investigadores en el futuro puedan utilizar su contenido como marco de referencia para la realización de sus propias investigaciones.
- Se recomienda adiestrar a los operadores de justicia (sobre todo a la policía nacional del Perú) sobre la importancia de la libertad, para evitar que sucedan más casos de vulneración de la libertad en base a detenciones arbitrarias o ilegítimas.
- Se recomienda generar foros y charlas dirigidas al público en general, donde se explique la forma en la que se tramita un habeas corpus, para que las personas puedan conocer el hecho de que la demanda de habeas corpus es una demanda informal, que se puede accionar en un trozo de papel e incluso de manera oral.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castañeda, S. (2017). *Actualización de una garantía histórica de la libertad. El hábeas corpus: su regulación jurídica en España y Perú*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid – Facultad de Derecho, <https://eprints.ucm.es/41055/>.
- Castro del Pozo, J. (2017). *El hábeas corpus como mecanismo de protección de la libertad personal en el Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad Central del Ecuador – Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Carrera de Derecho, <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/11027>.
- Donayre, C. (2005). *El hábeas corpus en el Código Procesal Constitucional. Una aproximación con especial referencia a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano*. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Eto, G. (2015). *Las sentencias básicas del Tribunal Constitucional peruano*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Estela, J. (2018). *La tutela de los derechos conexos a la libertad personal a través del proceso de Hábeas Corpus*. Lima, Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/cybertesis/639>.
- Garcés, P. (2014). *Acciones Constitucionales. Una aproximación a la eficacia y efectividad de los derechos*. Antioquia, Colombia: Institución Universitaria de Evigado, <http://www.iue.edu.co/portal/documentos/fondo-editorial/AccionesConstitucionales>.
- García, D. (2012). *La nueva Constitución y el Derecho Penal*. Lima, Perú. [https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a\\_20080521\\_79.pdf](https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/articulos/a_20080521_79.pdf).
- García, F. & Rojas, H. & Meléndez, J. & Núñez, F. & Muñoz, M. & Roel, L. & Reyes, A. (2015). *Tipos de Hábeas Corpus en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ninaraqui, G. (2017). *El Tratamiento del hábeas corpus reparador y la vulneración del derecho a la libertad personal en las sentencias del tribunal constitucional*. Puno, Perú: Universidad Nacional del Altiplano. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7295>.
- Reátegui, J. (2012). *El hábeas corpus en el ámbito penal*. Lima: Gaceta Jurídica.

- Rosas, J. (2015). *El Derecho constitucional y procesal constitucional en sus conceptos claves. Un enfoque doctrinario y jurisprudencial*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Salinas, S. & Sevilla, C. & Sosa, J. & Soledad, Y. (2008). *Proceso de Hábeas Corpus*. Lima: Gaceta Jurídica.